



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO POSITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, artículo 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **“II. Antecedentes”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **“III. Contenido de la Iniciativa”**, se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección **“IV. Consideraciones”**, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

Primero. - En sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 14 de octubre de 2020, de los Dips. Éctor Jaime Ramírez Barba y Miroslava Sánchez Galván, de los Grupos Parlamentarios del PAN y MORENA, respectivamente, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVAS.

Los diputados iniciatistas refieren que, en nuestro país, el derecho a la protección de la salud es considerado un derecho humano de contenido social y de carácter prestacional, es decir, genera una serie de prestaciones a favor de las personas y a cargo de las autoridades gubernamentales.

Alegando que, en materia del derecho a la protección de la salud, aún enfrentamos serios retos, entre ellos mejorar el acceso, calidad y calidez de los servicios médicos y que dichos servicios sean más eficientes, es decir, costo-efectivos. Para ello, el uso de la tecnología se vuelve crucial, pues su inclusión en el campo de la salud está revolucionando su presente y futuro; pero para lograr un uso adecuado, seguro y eficaz de ésta es necesaria la participación de los ingenieros biomédicos para garantizar los mejores resultados en salud para la población.

Por otro lado, aclaran que las tecnologías médicas son esenciales para el funcionamiento eficaz de un sistema de salud. En particular, los dispositivos médicos son cruciales en la prevención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos de enfermedades y dolencias, así como la rehabilitación de pacientes. Entre los principales responsables del diseño, desarrollo, regulación, evaluación y capacitación en el uso de éstos se encuentran los ingenieros biomédicos. El ingeniero biomédico juega un papel clave al brindar el soporte y uso apropiados de las tecnologías médicas para ayudar en el mejoramiento de la salud y la calidad de vida.

Resaltando por parte de los diputados resulta evidente que la Ingeniería Biomédica juega un papel de primera importancia en el campo de la salud; de ahí que resulte necesaria su incorporación como una profesión más del campo de la salud reguladas en el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de salud, por ello se propone una reforma a la mencionada disposición.



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Las y los integrantes de la Comisión de Salud, una vez realizado el estudio utilizando los métodos de investigación inductivo y deductivo correspondiente y sobre todo guiados los compromisos adquiridos a nivel internacional en materia de derechos humanos, así como en observancia a las obligaciones constitucionales asumidas por el Estado Mexicano, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, que se prevén en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de la reforma del pasado 10 de junio de 2011¹ en materia de derechos humanos, que modificó los principios y los criterios que debemos de emplear los todas las autoridades desde nuestro ámbito de competencia, favoreciendo en todo momento la protección más amplia a las personas en los términos que la ley establezca.

En ese sentido, y en harás de armonizar el *corpus iuris* mexicano con lo previsto en tratados internacionales, en verbigracia el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 12, en el que se define el contenido esencial del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental². Debido a que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos

¹ Véase en: Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fecha de publicación 10 de junio de 2011, disponible en digital http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011

² Véase en: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fecha de publicación 16 de diciembre de 1966, disponible en digital <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley.

Asimismo la Constitución de la Organización Mundial de la Salud proclama que "*El goce del más alto nivel posible de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano*"³ en ese sentido se requiere que todos y cada uno de los mandatarios cumplamos con las obligaciones, para que los servicios de salud estén suficientemente cubiertos con buena calidad, la forma en la que se puede garantizar que las personas puedan obtener los servicios de salud adecuadamente es materializar la propuesta de los legisladores que suscriben la iniciativa que da origen al presente dictamen, en la que buscan que se incorpore la rama de la Ingeniería Biomédica, dentro de las actividades profesionales en el campo de la medicina ubicándola en el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, entre otras acciones más que se deben de repercutir en los todos los niveles de Gobierno que permitan la consolidación de servicios médicos de calidad, en nuestro país.

En ese sentido se tiene que visualizar que si bien existe el derecho a la Salud está debidamente contemplado en tratados internacionales signados por el Estado Mexicano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, prevé resoluciones que establece decisiones interamericanas que se pronuncian sobre el alcance del derecho a la salud a través de algunos derechos civiles y políticos, en el mismo sentido. En un primer escenario al respecto se observa la utilización del derecho a una vida digna.

Al respecto las y los diputados integrantes de este Órgano dictaminador nos permitimos mencionar con el fin de hacer alusión a derecho comparado el caso *Villagrán Morales y otros vs. Guatemala*, referido por la ejecución extrajudicial de "niños de calle" que vivían en una situación de pobreza privados de mínimas condiciones de una vida digna, la Corte desarrolló en este caso una interpretación amplia del derecho de vida digna, la Corte desarrollo una interpretación amplia del derecho a la vida para incluir en él las condiciones dignas de existencia, en que en esencia el derecho fundamental de la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente sino también el derecho a que no se le impida el acceso a condiciones que le garanticen una existencia digna.

144. El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los

³ Veas en: Organización Panamericana de la Salud. Legislación Sanitaria Internacional,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

*derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, **el derecho fundamental a la vida comprende**, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que **no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico** y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él.⁴*

Es por ello que se debe de garantizar por parte de nuestro Estado Mexicano, asumiendo las y los Legisladores de esta Honorable Comisión de Salud de la LXIV, Legislatura, la responsabilidad para garantizar la creación de las condiciones tales como la inclusión de la profesión de los ingenieros biomédicos en la Ley General de Salud, debido a que se requieren para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico a la salud para todas las personas que se encuentran dentro de los límites de nuestro territorio nacional.

*Para que en el ejercicio de sus actividades profesionales en el campo de la medicina puedan continuar con el aumento al acceso a los medicamentos esenciales, de alta calidad y productos médicos asequibles. **Toda vez que los ingenieros biomédicos juegan un papel crítico en la investigación y el desarrollo, la regulación, la evaluación, el mantenimiento y el uso seguro de los productos sanitarios a nivel mundial.**⁵*

Por tratarse de una disciplina que integra las ciencias físicas, matemáticas y de la vida con principios de ingeniería para el estudio de la biología, medicina y sistemas de salud y para la aplicación de tecnología para mejorar la salud y la calidad de vida. Sin dejar de mencionarse que crean conocimiento desde el nivel molecular hasta el nivel de sistemas de órganos, desarrolla materiales, dispositivos, sistemas, enfoques de información, gestión de tecnología y métodos de evaluación y evaluación de tecnología, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de

⁴ Véase en: Corte Interamericana de los Derechos Humanos, Ficha Técnica "Niños de la Callé" Villagrán Morales y otros vs Guatemala" disponible en digital

https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=321

⁵ Organización Mundial de la Salud, Encuesta sobre Ingeniería Biomédica, disponible en digital:

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=666:oms-convoca-encuesta-sobre-ingenieria-biomedica&Itemid=499



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

enfermedades, para la prestación de servicios de salud y para la atención y rehabilitación del paciente.

TERCERA. – Actualmente nuestro país uno de los principales fenómenos con mayor presencia es la discriminación, que a la luz de lo previsto por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por sus siglas (CONAPRED) *“es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo”*⁶ generando en la vida de quienes son víctima de dicha conducta, efectos negativos, que pueden derivarse en una discriminación sistémica y estructural por parte del Estado al permitir la violencia y que los derechos de los grupos vulnerables sean menoscabados.

Dicha definición se robustece por lo contemplado en el Instituto Nacional y Geografía (INEGI), que *acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, las personas con discapacidad “son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”*⁷. Entre las discapacidades que se contemplan podemos apreciar la visual, movilidad, mental, auditiva, lingüística, de atención y/o aprendizaje y autocuidado.

En lo sucesivo, acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, 20.2% de los 84 millones de personas de 18 y más años que radican en México se ha sentido discriminada por algún motivo en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta⁸, siendo elemento fundamental y de suma relevancia legislar en la materia con los alcances jurídicos que realmente contemplen un beneficio para toda persona viva y/o transite por territorio Nacional, para buscar erradicar la vinculación entre el acto peyorativo y motivo seleccionado, desde luego con lo que se contempla en los tratados Internacionales que el Estado

⁶ Véase en: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

⁷ Véase en:

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P#:~:text=Al%20a%C3%B1o%202010%2C%20las%20personas,5.1%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total.&text=En%20M%C3%A9xico%2C%20de%20las%20personas,son%20hombres%20y%2051%25%20mujeres.&text=Los%20m%C3%A1s%20conocidos%20son%3A,Caminar%20o%20moverse.>

⁸ Véase en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5618>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

Mexicano, ha firmado y ratificado, como lo es la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 2⁹, Derechos Civiles y Políticos en su artículo 2.1¹⁰, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 2.2¹¹; en consecuencia del derecho a la dignidad humana se deriva el derecho a la salud.

Siendo por ello, y, en consecuencia, de nuestra responsabilidad adquirida a nivel internacional al momento de firmar y ratificar los Convenios Internacionales, anteriormente mencionados y en congruencia con la creación del Instituto Nacional del Bienestar, que cumple con el objetivo de proveer y garantizar el acceso universal y gratuito a los servicios de salud y medicamentos para la población que carece de seguridad social, con independencia de su status migratorio, misma que tuvo vigencia a partir del pasado 1° de enero del año en curso¹². Con la que se dio lugar a garantizar por ley todos los servicios de primer y segundo nivel de atención en las instituciones de salud para todas personas que no cuentan con seguridad social, incluyéndose el catálogo de medicamentos.

No obstante, el desarrollo de la tecnología en los últimos años ha originado muchos cambios que benefician a la ciudadanía surgiendo un área de oportunidad para suplir la demanda sanitaria actual para cada tipo de necesidad de acuerdo con las Organización de las Naciones Unidas, alrededor del 10% de la población mundial, o sea 650 millones de personas, vive con una discapacidad y si se toma en cuenta a sus familiares, el número asciende a 2000 millones, casi la tercera parte de la población mundial.¹³ Constituyendo la mayor minoría del mundo.

Surgiendo la necesidad de introducir y dotar a las leyes mexicanas de más elementos que garanticen la eliminación de tratos desiguales, para avanzar en la consecución de objetivos admisibles y benéficos para todos los sectores de la población, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta y el detrimento de los derechos fundamentales de toda persona, al reconocer que las personas con discapacidad son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación que vulneran la dignidad y el valor humano, estando convencidos los legisladores integrantes de la Comisión de Salud de la ésta Cámara baja, que el

⁹ Véase en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

¹⁰ Véase en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

¹¹ Véase en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf

¹² Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5580430&fecha=29/11/2019, Diario Oficial de la Federación.

¹³ Véase en: Véase en: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

materializar este tipo de acciones para que el derecho de las personas prevalezcan y tengan el avance tecnológico necesario para garantizar “*el gozo del nivel más alto posible de su salud sin discriminación por motivos de discapacidad*”¹⁴ a través de la utilización de la tecnología que aportan los ingenieros biomédicos para transformar la vida de las personas son a raíz de acciones que exigen la mitigación de la discriminación a través de los aportes tecnológicos de los Ingenieros Biomédicos.

Debido a que el derecho a la salud, constituye uno de los derechos humanos fundamentales, en otras palabras, este derecho involucra no exclusivamente a la garantía del acceso a las prestaciones básicas de salud, sino a todo aquello que se vea involucrado para otorgarlo, siendo por ello que debemos aplicar el dinamismo al derecho vigente de nuestro país para granizar que este derecho no solamente sea un derecho de papel, sino que se vea materializado por las y los expertos en la materia, yaciendo la conveniencia de agregar a la Ingeniería Biomédica, dentro de las profesiones que se prevén en la Ley General de Salud, debido a que son *propios de la ingeniería al entender, modificar o controlar sistemas biológicos, así como diseñar y manufacturar dispositivos que puedan monitorear las funciones fisiológicas y asistir en el diagnóstico y tratamiento de pacientes*,¹⁵ procurándoles una participación de manera activa en hospitales y sus áreas alternas, para que contribuyan con sus conocimientos desarrollando e incorporando tecnologías seguras y efectivas mejorando los servicios de salud en nuestro país, con soluciones integrales a los problemas que aquejan a la misma; siendo sostenibles y adecuadas al ambiente donde se desarrollan sus actividades para garantizar la calidad en el servicio médico.

Con una contribución tanto de la generación de nuevas soluciones hasta la implementación de desarrollos tecnológicos que benefician a toda la población, pero en especial a las personas que viven con una o más discapacidades, fungiendo como facilitadores de sus aportaciones innovadoras en el desarrollo de dispositivos médicos cada vez más completos para que prevención, diagnósticos y tratamiento

¹⁴ Véase en: Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 25. Salud.

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

a). a f). ...

¹⁵ Véase en: Rol del Ingeniero Biomédico, Ing. Nelson Elías Salinas
<http://www.bvs.hn/RMH/pdf/2015/pdf/Vol83-3-4-2015-18.pdf>



COMISIÓN DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

de este tipo de padecimientos y/o cualquier otro de manera integral, contrarrestando el rezago tecnológico que tenemos actualmente, la integración de los ingenieros biomédicos a las actividades profesionales permitirá que por decreto de ley puedan continuar ayudando a pacientes con una o varias discapacidades, brindándoles rehabilitación y nuevas oportunidades de igual forma a personas con quemaduras por medio de la fabricación de tejidos o innovar en la creación de terapias que ayuden a la recuperación de funciones de órganos del ser vivo.

CUARTA. - Por todo lo anterior, la Comisión de Salud, dictamina la iniciativa. Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, de los Diputados Iniciantes Éctor Jaime Ramírez Barba y Miroslava Sánchez Galván, en sentido positivo. Por lo que, con fundamento en todo lo antes expuesto, esta Comisión Dictaminadora, someten a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, **ingeniería biomédica**, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, al 25 de marzo de 2021.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud en materia de Ingenieros Biomédicos
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Roberto Calix Marín	A favor	38ACA5247F5C85694E05BD994336E 85F1A7ED01A7617715E3BFDC8CD53 AA8A9CD640C702CAA856CBEF8A44 30F4E74A46369531080D49867F7888 3984E920DE03
 Alejandro Barroso Chávez	Ausentes	44625122899FEB605AE9B46D2ABCD 655DB5AD09FD3EA6D04A7A15B05B C44CEC15A52A16E8BDC94A32B4CB 52C5E808FB56B288B26F42A5201241 A4208367D8690
 Ana Paola López Birlain	A favor	948392637424D3551EA86B32B54002 8E06FCDFDBEC6DDA73071A904789 B06B228903B5540DB083C29EAAAB8 8BD81337508DFCCC977CE7CBB883 FE4F66527E343
 Ana Patricia Peralta De La Peña	A favor	3F67A66D0460AD6DFBAF69D7B34F3 8F40E6430A6D40EF82FEF0FBE536D D10561BAB7CE0B6B87D9A18FE08C 41364D260413B47CD24949C76955F2 66511AFECFAE
 Anita Sánchez Castro	A favor	198219D05475CC0D4E5AA0B6649D3 9D83896B0DB0367604C435BEB7761 71917E23B6821C00206258F5DE930E FB760A3828E7CB183964C6123677A8 BD30F8FB70
 Arturo Roberto Hernández Tapia	A favor	6869EDF9C5CD0654E1A1C302ABF74 A667AF233EC84CE72B0D16B5157AB F15737CC5EC4B7C6F5CE4572C4DB 66E65CA30F364E5246082AA90E4BF C829509075848



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud en materia de Ingenieros Biomédicos
INTEGRANTES	Comisión de Salud



Carmen Medel Palma

A favor

319C57EA81C371BA629D699C9AAE
 D22EC061253A6F231EB364EB479FF
 924502FC20A562B2EDD913909457F
 E8058C185ED172715E8CD32681D1F
 01CC5A77C8269



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

0C607BD321E6924730F2293918D9C8
 FD0FA19389832545DB7AE0833EDC3
 001FDA6585EF249B2D41D3EE11B04
 F141F9058BB4DC6A388A99ADF9397
 8381EC72EB9



Edelmiro Santiago Santos Díaz

A favor

AC26A5D95C243E6412A86FF1924D9
 F8C44183DE16D4BA9D6B2410A405D
 25E339DB784BC2008FA12116AD8F4
 A6237E94E76CED42B97AC39A2D917
 179E9FEA3607



Edith Marisol Mercado Torres

A favor

116A25E80C3BE39A27DA15EAC34E
 AA0497399941EE604E8A8AAEFAC7B
 10D1663B922585A28BCA9C331CC84
 88359F12D31ADF1639406B30419BC
 B5E5CA3A98D95



Elba Lorena Torres Díaz

Ausentes

11E94A8847154C19F0DC57ACC4A42
 5FF7273CDB2073D683ACA9C3090D3
 0D79E4F2A6A673491C926EB3EA223
 E99FD1928456153DB45C27F833B375
 AE11950D393



Eleuterio Arrieta Sánchez

A favor

E37177373E6DB9FA459334812CC7B
 A5BCEF1DCCB0665001AA076C936C
 3C3B4C56ED7288882DB711AE8DCB
 F2232FE215F5E5D95488ECE14D92E
 7E26542409F376



Emmanuel Reyes Carmona

A favor

E42B31D9AE7AEF69268E405D467CD
 FF556BC30DD195E971352F8EBE53B
 A4ECE2A43214FDB7D3FDB86BE689
 CC300CFC74FBA4C54F57A811193E9
 836E6AA765E5A



CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud en materia de Ingenieros Biomédicos
INTEGRANTES	Comision de Salud



Francisco Favela Peñuñuri

Ausentes

BFC77D2C59F736658F99676102AB9
4440A8D88D795C63CA17DFE6F74B3
96E237927C951129E81C4FB7DF454
D291C956508C413AE71153F9555002
7E98C8DF980



Frida Alejandra Esparza Márquez

A favor

EA6607F803BBFC07BA023CB507529
930A1B71DE2B26D48F55A62F9EB5F
BFA9BC3885D9217812DA029069640
B46D135B3FE90070C57D8491097C2
CE022231752F



Frinné Azuara Yarzabal

A favor

C607139A1F98759678B3C8780740D2
F574537F78BEC40A9BDA1D5614CA5
EF274AD9885F1DB0F747A6A8F2403
E0A95FE59A2DA017FE8D53B6C2CC
09A78CBA9821



Graciela Sánchez Ortiz

A favor

F4A9EB8978A442A9E4A264E193DB1
19C246438734D01C198F5A6EAB3BB
C18DDDA1491CA07A9EB79CE3FED
EC4E38AF4978853D584895B3034F7
B259934D9A21E4



Graciela Zavaleta Sánchez

A favor

1A508AE1E97F321C7F27C26072337
AE5AB5A25EB59C410073ED109B10F
2D8DF902838A4C978095C060B6AFC
DDF98FEAEC3F52D8980497794DD27
E77D0DB5C322



Irma María Terán Villalobos

A favor

EE5A73F807B2AD1A15215CBF541F7
EE5314C09DC52B209027A84D05696
563CFA2A8C937FF5B4663614BA2C1
970DEDD891A76B02E474834B25C8D
80E8A9786770



Javier Ariel Hidalgo Ponce

Ausentes

E292E4739EAE0A698470B1C6280E9
4298701316E3F81482E79AC155FC58
C591D9C44E935EDCB8A7FB1170074
675BEFD77554AEDED11C8D36222
B83309DA4649



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud en materia de Ingenieros Biomédicos

INTEGRANTES Comisión de Salud



Juan Martínez Flores

A favor

2B6ADFDD0FAA9579AC804EF8F01D
4E34EDEC792EB717B935250FD6D9
DB6DD84D714E9503257102C30D57B
BF7E9916C0B179412E4644C32F663
C332AE7AE3242C



Leticia Mariana Gómez Ordaz

A favor

964C6620429102B4F3E4778C85D9D8
21B9CBB58C70D35320D714756AEC9
6CFEA07E6A9E9C40420AFCEA67EF
64C0E5B31FBB6FCC81B35746F022B
3AFA6522F341



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

Ausentes

7AA01463896653B78C51EEF680C6F
3D0B0190DC490BCD8064A395141DA
0F080564DC14D31B821CD09A65EA3
B5C36102D08EFF4BDAF40016C815D
3C6104DFF6D3



Manuel Huerta Martínez

A favor

AB0A684CA48210D3A4E85130AE2B5
22EB78C437E047D6D2DA68FBC20A
6154619CF94310884F8463290D791C
38AA91C07624F2983CF96069E8FF00
D508A4AC517



Marcela Guillermina Velasco González

Ausentes

A4F52A315A01675B52F446062F18AF
4F8EBB2271D43490E048CD97B8913
686AEF1E3E3DF7C28FD4EED6828F
4645095C84A84B641914909B09A423
BFCE5E91652



María de Lourdes Montes Hernández

A favor

57A07C304BD2DCAA3430C0075ACE
2F2DAD2A61194FD6DF74D507C504A
F5506EAB03F4CF905C5EE2DB506E3
572B4112A7C4CAA113216C7C6254D
AC8AD94B8118F



María Del Carmen Quiroz Rodríguez

A favor

15047C9E371B7E583300C54B420FD
521BFD8DEC69DD82C3C09720D74A
753B384CCF19EC9A4AB94FCC69009
58811966439AF779E83193BDEBCFA
7E0DE1BE1F0B2



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesión:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud en materia de Ingenieros Biomédicos

INTEGRANTES Comisión de Salud



María Roselia Jiménez Pérez

A favor

7182C3D4EEAAF9C9B4FD948332C92
9209D4338D1D76864EB0D179193C6
F9A12C0528F97ADB50944F3B4A473
C8C72A1E4422095CA3F7EB99CC0B
3ED81CC548725



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

D26E9883ACAC3DABEEDD746C4E20
2210ACEEF43AC716DD44965E8EE71
7CF172473559BB21C64D81EB44C4D
F5A480CDFD724CF2F9F65CBDA16C
6D32530C2E097E



Martha Tagle Martínez

A favor

1A96CC93E07F55F69AD0434E6A6A3
4E51D7D4B875EE98510DC7C42D0C
3A552D7AD5DB2D9BA760D9C85D05
4E8F40784F1FED4996FA5A9BE28EA
7AC75B4B8D30DB



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

78231AF7E7D5F808CB11A38F6EAD5
EB06F03CC53254453A22DE71DB9D8
5448E5A44CEEB02DFBE765E32F725
C945AC20C30B546B3DE0949ADDAD
09069831AF2BC



Simey Olvera Bautista

Ausentes

DAE4591AADDC6267D96129407B824
ABD63FAF2A0110241823A776959A0
A7038A4652C59E862FFAE39BD6268
5F3CC060CB4CC51F2F58C351E7FA
4C818D3B02C3B



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

Ausentes

A6304469F5037A926C2F71935170F3
B1E0F8696CBDD5896A592F9C18277
BB47A81603A6CB659E557F00AF90E
37C9861A943FB9931B8C371928AC6
1C33F4BF5FF



Socorro Bahena Jiménez

A favor

34E401EABB539D26E5A7DFB51472F
11281D8642128552D98A3CC66E165
B91D9ED3066B4E5477E98F22FE2B0
0362ED50674C947CE1E74DB5A4C32
3D1E11515B17



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

LXIV

Ordinario

Número de sesion:1

25 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Salud de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud en materia de Ingenieros Biomédicos

INTEGRANTES Comisión de Salud



Sonia Rocha Acosta

A favor

A36549EAD22F9A0BFD1F5F2413A83
5F1CC7661BA697B573AE4D841D8E5
031EC9D3803A849482F109CFE24B2
1C0962CC1BCA9C768CD77BAC889B
0C8B3A4A1A6DF



Víctor Adolfo Mojica Wences

Ausentes

8EB1DB6E037A76D46840F52E80E63
0E9B3384C735D6D2C91A29CDE5127
D8E04AB88E22C0FA148342B66FAF8
F9360B09A3B12F8AECFAD3D81A2B
6009F2D24CB59

Total 36

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021

Reporte de asistencia Inicial

NOMBRE SESION			
TIPO DE ASISTENCIA			
Diputado	Asistencia Inicial	Asistencia Final	
 Roberto Calix Marín	Asistencia por sistema 53AD0F617EE22DE962E 53C214A3EFFF248DBF9 A5A1658AC92AEE00E7E 70A83E48F08F429157EA 3E10B005990A625459312 057C79A8974957F17A2F 295E7AC498	Asistencia por sistema 53AD0F617EE22DE962E5 3C214A3EFFF248DBF9A5 A1658AC92AEE00E7E70 A83E48F08F429157EA3E 10B005990A62545931205 7C79A8974957F17A2F29 5E7AC498	
 María de Lourdes Montes Hernández	Asistencia por sistema 9F78802D7EB4787D65EB 887C63BEC250B08152FE 8FAFF7469CF533A57B0E 64BBFE4669C7F45EF745 747B88B7DD06C55B971 AD6234B2B5B4A43A8648 47035366A	Asistencia por sistema 9F78802D7EB4787D65EB 887C63BEC250B08152FE 8FAFF7469CF533A57B0E 64BBFE4669C7F45EF745 747B88B7DD06C55B971A D6234B2B5B4A43A86484 7035366A	
 María Del Carmen Quiroz Rodríguez	Asistencia por sistema 1E406C8EDB3D5070D8D E24F6B3CA17686CBCD5 751B958D2FB8B3EA083F 4BC10DBF90D45B7D830 CCED65095C92B5BF903 DA203CFCE000D6B0DA7 427547EE4477F	Asistencia por sistema 1E406C8EDB3D5070D8D E24F6B3CA17686CBCD5 751B958D2FB8B3EA083F 4BC10DBF90D45B7D830 CCED65095C92B5BF903 DA203CFCE000D6B0DA7 427547EE4477F	
 Javier Ariel Hidalgo Ponce	Asistencia por sistema 77F9D420EE5C350A8FF3 4EFA0535CB452FFE1C 341AA756F83D5BF32ED0 3E6857D3E4F2A7CB3D7 1A3BDBC9578A8DF0A0F 58395B2ED69FAB760AC 9FC4B50C1B70	Asistencia por sistema 77F9D420EE5C350A8FF3 4EFA0535CB452FFE1C 341AA756F83D5BF32ED0 3E6857D3E4F2A7CB3D71 A3BDBC9578A8DF0A0F5 8395B2ED69FAB760AC9F C4B50C1B70	
 Anita Sánchez Castro	Asistencia por sistema 8E20C8AA56527FB04067 F4542117708536681CDD 117976E1D8BA64AE3E42 22A70E9E4D28DD049F87 3288F104E53509A3F612 EB6CED56B3957F9C45B ADF5802C7	Asistencia por sistema 8E20C8AA56527FB04067 F4542117708536681CDD 117976E1D8BA64AE3E42 22A70E9E4D28DD049F87 3288F104E53509A3F612E B6CED56B3957F9C45BA DF5802C7	
 Emmanuel Reyes Carmona	Asistencia por sistema 9ED0E295C2D4F376698A DC624FA72C9AA9778DF 34505517E1A93658F4997 BD5C48E95C13563CBA6 CA2B038E4AD83A889CD 7DD566D4DCA0862C096 11698C04394	Asistencia por sistema 9ED0E295C2D4F376698A DC624FA72C9AA9778DF 34505517E1A93658F4997 BD5C48E95C13563CBA6 CA2B038E4AD83A889CD 7DD566D4DCA0862C096 11698C04394	

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021



Alejandro Barroso Chávez

Inasistencia
158E5F59BB628D9728E5
CC6845629A6D6BD8F7B
609785752A7F471451449
EC901D1CACCC7820954A
8519EF22FF12CEEE5073
36A8A9F1BE654B1D6B35
B9F2C381F

Inasistencia
158E5F59BB628D9728E5
CC6845629A6D6BD8F7B
609785752A7F471451449
EC901D1CACCC7820954A
8519EF22FF12CEEE5073
36A8A9F1BE654B1D6B35
B9F2C381F



Simey Olvera Bautista

Inasistencia
359169719735411D54FA1
D69CB4821C27899C2481
D26812E6C576D5289FC
C6E094961DB857B0115B
23FEC3EF9E8910020191
A30ABE675F370C7BC44
C1C799238

Inasistencia
359169719735411D54FA1
D69CB4821C27899C2481
D26812E6C576D5289FC
C6E094961DB857B0115B2
3FEC3EF9E8910020191A
30ABE675F370C7BC44C1
C799238



Graciela Sánchez Ortiz

Asistencia de
viva voz
613E9C3C7DBCCA29791
7588CABE28BC5C54655
3C899C6AA2671ED28E6
16547E420B7E7AE1F39A
5E38E610F197460FEA18
3B9C6F9D1748F8882FF6
A310D8954BE

Asistencia de
viva voz
613E9C3C7DBCCA29791
7588CABE28BC5C546553
C899C6AA2671ED28E616
547E420B7E7AE1F39A5E
38E610F197460FEA183B
9C6F9D1748F8882FF6A3
10D8954BE



Sonia Rocha Acosta

Asistencia de
viva voz
0A9B3B2C092DB97AAD2
50089270367D886B99629
342E34B9B3FEB8B8EBF
425DD11066E2DB9E7649
C129099F5D8A89182B04
59E60A6F2AF09AA8372A
F4B5CBAED

Asistencia de
viva voz
0A9B3B2C092DB97AAD2
50089270367D886B99629
342E34B9B3FEB8B8EBF4
25DD11066E2DB9E7649C
129099F5D8A89182B0459
E60A6F2AF09AA8372AF4
B5CBAED



Martha Estela Romo Cuéllar

Inasistencia
2479A8E71E1BA4C6ACE
FF3EFA3712F08506DAC8
63390E8737327D2AA8B7
32728520377E03494BCC
B739BD98AB4C426F167
D50F2911FF1141D52BFB
A4BD6DC8FC

Inasistencia
2479A8E71E1BA4C6ACE
FF3EFA3712F08506DAC8
63390E8737327D2AA8B7
32728520377E03494BCC
B739BD98AB4C426F167D
50F2911FF1141D52BFB
A4BD6DC8FC



Francisco Favela Peñuñuri

Inasistencia
023EE10A2F887D82DC63
A1CF4C0A8BF344CAB89
F32F95E5C15A8A46AED
CD4BAFB2553F16BFC22
F2DDDBE685815B7B7A3
B0AF4D61A38D59CD73A
1ED495A75FA55

Inasistencia
023EE10A2F887D82DC63
A1CF4C0A8BF344CAB89
F32F95E5C15A8A46AED
CD4BAFB2553F16BFC22
F2DDDBE685815B7B7A3
B0AF4D61A38D59CD73A
1ED495A75FA55



Manuel Huerta Martínez

Asistencia por
sistema
D3B4CC05E5D3043967E
B961DCC424A35E780411
A0F13929A10F3DD1EB25
57D1D6448857EAD91D
C38519BCEA1DD28DDC
C96C95B22914EAA8488F
ADCBC48836AF

Asistencia por
sistema
D3B4CC05E5D3043967E
B961DCC424A35E780411
A0F13929A10F3DD1EB25
57D1D6448857EAD91D
C38519BCEA1DD28DDC
C96C95B22914EAA8488F
ADCBC48836AF



Ana Paola López Birlain

Asistencia por
sistema
64007BEBE73CBB0550C
E555609022EC5C780656
80D5DFEF9FCC97F400D
1FEB263FDEE6C9265EF
8C91919A63A32F3FF99A
8E2C6F37729CF51A8BA2
C6F6AFAABC2

Asistencia por
sistema
64007BEBE73CBB0550C
E555609022EC5C780656
80D5DFEF9FCC97F400D
1FEB263FDEE6C9265EF
8C91919A63A32F3FF99A
8E2C6F37729CF51A8BA2
C6F6AFAABC2



Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021



Juan Martínez Flores

Asistencia por sistema

8A67434DC0E4AAF5B47
 2FB5B0149255062515801
 EA18F20484E977EE22FE
 861133B2FF98C9BBA024
 D5CB0DBACC29574F176
 3FD9E97CE81D709DA22
 FFDA636B71

Asistencia por sistema

8A67434DC0E4AAF5B472
 FB5B0149255062515801E
 A18F20484E977EE22FE8
 61133B2FF98C9BBA024D
 5CB0DBACC29574F1763
 FD9E97CE81D709DA22F
 FDA636B71



Víctor Adolfo Mojica Wences

Asistencia por sistema

95A46864F7E02D670A77
 59F3FFD6C7659B7B4352
 27C44C85D96A1068619C
 853455EA274514899F9C
 758B5FF8E5AC0DECE62
 49C70DA28DE8CEFC844
 30487D0697

Asistencia por sistema

95A46864F7E02D670A77
 59F3FFD6C7659B7B4352
 27C44C85D96A1068619C
 853455EA274514899F9C7
 58B5FF8E5AC0DECE624
 9C70DA28DE8CEFC8443
 0487D0697



Carmen Medel Palma

Asistencia por sistema

1CE4C10CD4D6BED5301
 000318913DC98AA0BF55
 2EDEF41AA0EB1EA1F39
 FFED0680139F47A05C02
 62E746483BAD81E74C0
 DC95C5266AD00AA218C
 4C69217070F9

Asistencia por sistema

1CE4C10CD4D6BED5301
 000318913DC98AA0BF55
 2EDEF41AA0EB1EA1F39
 FFED0680139F47A05C02
 62E746483BAD81E74C0D
 C95C5266AD00AA218C4
 C69217070F9



Eleuterio Arrieta Sánchez

Asistencia por sistema

5AC0856B4C5DE52A1B9
 64EE7A9A25FE2C87E6D
 1CDBAE204337B4ABDE6
 D577947F0A58F0EE8F28
 23B898E65EE06D873325
 FC6AF495DDDF5CE36B4
 05D8DD47549D

Asistencia por sistema

5AC0856B4C5DE52A1B9
 64EE7A9A25FE2C87E6D
 1CDBAE204337B4ABDE6
 D577947F0A58F0EE8F28
 23B898E65EE06D873325
 FC6AF495DDDF5CE36B4
 05D8DD47549D



Ana Patricia Peralta De La Peña

Asistencia por sistema

D0ECFC298B32A8FC362
 DEA7D5149F9F7F088895
 DC29122557205922D172
 22592A7CEFE0FDA3EF7
 4521FF2B849C1F3ED4D9
 8B4AE16CB06BE1833A0
 378E1D33508

Asistencia por sistema

D0ECFC298B32A8FC362
 DEA7D5149F9F7F088895
 DC29122557205922D172
 22592A7CEFE0FDA3EF7
 4521FF2B849C1F3ED4D9
 8B4AE16CB06BE1833A03
 78E1D33508



Leticia Mariana Gómez Ordaz

Asistencia por sistema

EF2F0A2A7F111BECAA5
 41A2E1DF2B77E6E67DC
 8571FF48A1A952CD4FB
 C2DE8C9BD13ED8DDA1
 36AB5EA7ABC1F7E5E1B
 4FA030F23CD4E804E9E7
 BDB17D99EAED05

Asistencia por sistema

EF2F0A2A7F111BECAA5
 41A2E1DF2B77E6E67DC
 8571FF48A1A952CD4FBC
 2DE8C9BD13ED8DDA136
 AB5EA7ABC1F7E5E1B4F
 A030F23CD4E804E9E7B
 DB17D99EAED05



Irma María Terán Villalobos

Asistencia por sistema

96CCF4F2C5EE0D57C20
 812D338936102EEE4423
 07AAE3EC30232CB87FC
 9C7CC172E9483B4F1006
 7852F6A7032DB4578755
 A71965EC0248566AF3A5
 8A9CA14697

Asistencia por sistema

96CCF4F2C5EE0D57C20
 812D338936102EEE4423
 07AAE3EC30232CB87FC
 9C7CC172E9483B4F1006
 7852F6A7032DB4578755
 A71965EC0248566AF3A5
 8A9CA14697



Frida Alejandra Esparza Márquez

Asistencia por sistema

38F92A3508086B9F6D7D
 35B74261AD4EFF2A0DF
 2BC5E4FFF3AA3709CD9
 2C65439707347928A20D
 C8EF2D041DA47A8AD7E
 160F822C63D3FF486EFF
 245516E7458

Asistencia por sistema

38F92A3508086B9F6D7D
 35B74261AD4EFF2A0DF2
 BC5E4FFF3AA3709CD92
 C65439707347928A20DC
 8EF2D041DA47A8AD7E1
 60F822C63D3FF486EFF2
 45516E7458

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número: 1

jueves, 25 de marzo de 2021



Graciela Zavaleta Sánchez

Asistencia por sistema

6A320F7D3292C208671E
7577D888CA445FEF445C
94ABC6BC6BD786E479F
1913747DCED4CFBA51C
BFDF4B691551B8EC4F1
67BF9F02B0B0401D2B4F
7CA31146618

Asistencia por sistema

6A320F7D3292C208671E
7577D888CA445FEF445C
94ABC6BC6BD786E479F
1913747DCED4CFBA51C
BFDF4B691551B8EC4F16
7BF9F02B0B0401D2B4F7
CA31146618



Marcela Guillermina Velasco
González

Asistencia por sistema

2842538B0B39CA779F66
19BC0684DE8894DBCD7
10042A8DFDB3267F6884
6C206029344AADFFB6E
A44E914BDC768D3C068
67CA9A942D65334C013B
536EC46559F

Asistencia por sistema

2842538B0B39CA779F66
19BC0684DE8894DBCD7
10042A8DFDB3267F6884
6C206029344AADFFB6EA
44E914BDC768D3C06867
CA9A942D65334C013B53
6EC46559F



Arturo Roberto Hernández
Tapia

Asistencia por sistema

59F903C3995703AD68E3
FF5A2F536C1705D2CAB
52EDBDC4EC3BEF71738
D668589B8F7103C5B074
2D1DCA5088FEADD3E82
6936AC4CB83D6C8B8B4
3C53BCF18648

Asistencia por sistema

59F903C3995703AD68E3
FF5A2F536C1705D2CAB5
2EDBDC4EC3BEF71738D
668589B8F7103C5B0742
D1DCA5088FEADD3E826
936AC4CB83D6C8B8B43
C53BCF18648



María Roselia Jiménez Pérez

Asistencia por sistema

E51B7C2085FB61525A0C
2989DDA5A5B02C9E74B
3051114D17075CA0F107
DE9B8A8CB2B5B4B8639
9D54B499C9FD8A6501D
6A3691F4D2DDB217AA6
2BCB38FD96BD

Asistencia por sistema

E51B7C2085FB61525A0C
2989DDA5A5B02C9E74B
3051114D17075CA0F107
DE9B8A8CB2B5B4B8639
9D54B499C9FD8A6501D6
A3691F4D2DDB217AA62
BCB38FD96BD



Éctor Jaime Ramírez Barba

Asistencia por sistema

98DF03FFD0B1B16CEA7
A8D721FE3A370F3976D0
604F6433A5AECC43C81
A4E87C7F2965EA3DCB3
6217C937836A90F54544
ACEF75976BFA4D1B31F
7D1CCEE3269C

Asistencia por sistema

98DF03FFD0B1B16CEA7
A8D721FE3A370F3976D0
604F6433A5AECC43C81A
4E87C7F2965EA3DCB362
17C937836A90F54544AC
EF75976BFA4D1B31F7D1
CCEE3269C



Frinné Azuara Yarzabal

Asistencia por sistema

068CCF00C6721F72FCA
B8D8F05E146C37E2846F
FC7206770291B89353DD
F5E73BB49C9292BB1B1
DA31F89256E3BA4AA12
CECC86CDA0F7FDFB7F
4E2F8AC01CC08

Asistencia por sistema

068CCF00C6721F72FCA
B8D8F05E146C37E2846F
FC7206770291B89353DD
F5E73BB49C9292BB1B1
DA31F89256E3BA4AA12
CECC86CDA0F7FDFB7F4
E2F8AC01CC08



Edelmiro Santiago Santos Díaz

Asistencia por sistema

D3CE52C6CE93BEA20AB
F911E665C2B9810212B1
DE615E0BDFC94988F6F
77ED70B2F30D38D0017B
4D6E9016C94984A4053C
8663377E7F53F09628EC
E484AA685B

Asistencia por sistema

D3CE52C6CE93BEA20AB
F911E665C2B9810212B1
DE615E0BDFC94988F6F7
7ED70B2F30D38D0017B4
D6E9016C94984A4053C8
663377E7F53F09628ECE
484AA685B



Martha Tagle Martínez

Asistencia por sistema

006041A3DBE7D3F37084
1F14DEC4F36A5397DD0
3F064F4B245C30AC8395
04AC74DB669EE1E1267
A7F6A9BA53F7DC4397F
EDDF7F67A6447E67498A
B6EEEB73F9

Asistencia por sistema

006041A3DBE7D3F37084
1F14DEC4F36A5397DD03
F064F4B245C30AC83950
4AC74DB669EE1E1267A7
F6A9BA53F7DC4397FED
DF7F67A6447E67498A86
EEEB73F9



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Salud

Reunión Ordinaria Salud 25/03/21

Ordinario

Número:1

jueves, 25 de marzo de 2021



Ricardo Aguilar Castillo

Asistencia por
sistema

47EDB50B0718C15B97D
DC96EF6A0FE1ED0653F
02A3CE0AF3C832F879D
C086DD8899D48943DF4
FDC9919D60914EC60031
DC01D62A11D99BFB8CD
EE2E4ACE7CE15

Asistencia por
sistema

47EDB50B0718C15B97D
DC96EF6A0FE1ED0653F
02A3CE0AF3C832F879D
C086DD8899D48943DF4F
DC9919D60914EC60031D
C01D62A11D99BFB8CDE
E2E4ACE7CE15



Edith Marisol Mercado Torres

Asistencia por
sistema

129CE2996E91E50B5C23
E81F8DDEC6FDB447D3E
FE3DCDDE72F5A5CBE0
294EB6AC4926BDC0E77
0249328A312BBC957F5E
05F04A6C1F99B7B41C6E
7DFC05C7B22A

Asistencia por
sistema

129CE2996E91E50B5C23
E81F8DDEC6FDB447D3E
FE3DCDDE72F5A5CBE02
94EB6AC4926BDC0E770
249328A312BBC957F5E0
5F04A6C1F99B7B41C6E7
DFC05C7B22A



Socorro Bahena Jiménez

Asistencia por
sistema

AA67FE817E2F94453B2B
E8FD4B1A939120A1FD6
A6EB46C4930344295A6F
6185AAA05BBA3076CB6
B6577713C7C6DE7F0C9
1A5D740041DEB69465C9
F53942B0DB6

Asistencia por
sistema

AA67FE817E2F94453B2B
E8FD4B1A939120A1FD6A
6EB46C4930344295A6F6
185AAA05BBA3076CB6B
6577713C7C6DE7F0C91A
5D740041DEB69465C9F5
3942B0DB6

Total

33